



**Pacto Internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/82/L/POL  
16 de agosto de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS  
82º período de sesiones

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR  
EL 15º INFORME PERIÓDICO DE POLONIA (CCPR/C/POL/2004/5)**

**Marco constitucional y jurídico para la aplicación del Pacto  
y del Protocolo Facultativo (artículo 2)**

1. Sírvase describir los procedimientos establecidos para la aplicación del dictamen del Comité de Derechos Humanos a tenor del Primer Protocolo Facultativo.
2. Sírvase explicar con más detalle los resultados de las actividades del *Ombudsman* en relación con las denuncias e investigaciones en materia de derechos humanos (párr. 24).
3. Sírvase aclarar si, al preparar y presentar sus informes al Comité contra el Terrorismo, del Consejo de Seguridad, el Estado Parte ha dado la debida consideración a la protección de los derechos plasmados en el Pacto. Sírvase asimismo abordar la compatibilidad con el Pacto de las medidas antiterroristas adoptadas por el Estado Parte en cumplimiento de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

**Igualdad entre el hombre y la mujer y prohibición  
de discriminación (artículos 2.1, 3 y 26)**

4. Sírvase dar más información sobre los objetivos de la segunda etapa del Plan Nacional de Acción en favor de la Mujer (2003-2005), en particular en lo que respecta a la participación de la mujer en la política (párrs. 44 a 51), la diferencia de remuneración entre el hombre y la mujer (párr. 77) y la persistencia de un bajo número de mujeres en cargos de nivel elevado (párr. 79).

5. Sírvase facilitar información actualizada sobre los casos de discriminación en el lugar de trabajo, y los resultados obtenidos en esos casos, en particular en lo que respecta a los recursos que pueden interponerse.
6. Sírvase dar información sobre la situación del proyecto de enmienda al Código de Trabajo (párr. 61), que limita el alcance de la información que un empleador puede solicitar de sus empleados, para evitar la discriminación por motivo de sexo.
7. Con arreglo al párrafo 85 del informe, está previsto presentar al Parlamento en 2004 un proyecto de modificación de la Ley de Seguridad Social, que abordaría la diferencia de edad entre hombres y mujeres para acogerse a la jubilación. ¿Cuál es el estado actual de este proyecto de modificación?

**Violencia contra las mujeres y los niños, y prohibición de la esclavitud  
y los trabajos forzados (artículos 3, 7, 8 y 24)**

8. ¿Qué medidas se han adoptado para hacer cumplir efectivamente la legislación contra los que cometen actos de violencia doméstica? ¿Se ha impartido capacitación a los policías y fiscales para velar por que esos casos no se consideren asuntos privados y evitar que, como tales, no se les dé curso sistemáticamente? ¿Permite la legislación la emisión de órdenes de interdicción para prevenir nuevos abusos? ¿Se han previsto medidas para asegurar una mayor protección y asistencia a las víctimas de la violencia doméstica?
9. Sírvase facilitar más información sobre el estado del Programa Nacional para la Prevención y Eliminación de la Trata de Personas (párr. 140).

**Derecho a la vida (artículo 6)**

10. Con referencia al párrafo 11.1 del informe, ¿se ha adoptado una decisión en lo que respecta a la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto?
11. Según el informe, se ha entablado un debate nacional sobre una posible modificación de la Ley de planificación de la familia, protección del feto humano y condiciones de admisibilidad del aborto (párr. 108). ¿Tiene la intención el Estado Parte de atenuar el carácter restrictivo de esta ley, a fin de abordar el problema del número elevado de abortos clandestinos?
12. ¿Prevé el Estado Parte establecer la obligatoriedad de los cursos de educación sexual en las escuelas (lo que incluye material sobre las enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA) (párr. 387)?

**Derecho a no ser sometido a torturas o tratos o penas crueles,  
inhumanos o degradantes (artículos 7, 9 y 10)**

13. Habida cuenta de los informes de casos de malos tratos y muertes durante la custodia policial, de los cuales las principales víctimas son las prostitutas, las víctimas de la trata de personas y los romaníes, sírvase explicar con más detalle la eficacia de las medidas establecidas para prevenir y castigar los actos de tortura de detenidos en las prisiones por parte de otros reclusos y funcionarios de observancia de la ley, y para establecer

mecanismos permanentes e independientes a fin de enjuiciar y castigar a los autores (párrs. 169 y 170, 198 a 207 y 211).

14. Sírvase aclarar de qué manera se observan las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, en particular en lo que respecta al hacinamiento de los reclusos (párrs. 213 a 220). ¿Qué medidas se han adoptado para introducir formas sustitutivas de castigo e impedir que los presos contraigan enfermedades mortales durante la detención?
15. Sírvase facilitar información sobre las medidas adoptadas para reducir la frecuencia y duración de la detención preventiva (párrs. 159 a 163).

#### **Libertad de circular y prohibición de la expulsión arbitraria de extranjeros (artículos 12 y 13)**

16. En el párrafo 252 del informe se indica que, en un total de 25 solicitudes de asilo presentadas en 2002, "no se pronunció ninguna decisión favorable". Sírvase facilitar más información acerca de los motivos de esta situación y las estadísticas para el año 2003. Sírvase explicar de qué manera se observa el principio de no devolución en el Estado Parte, en particular en lo que respecta a los solicitantes de asilo chechenes.

#### **Derecho a un juicio justo (artículo 14)**

17. Sírvase facilitar más información sobre los logros y resultados obtenidos en 2003, en lo que respecta a un juicio justo, especialmente en términos de aumento o disminución del presupuesto nacional para el poder judicial, aumento o disminución del número de jueces, aumento o disminución del volumen de causas y aumento o disminución de la duración media de las actuaciones judiciales.
18. ¿Prevé el Estado Parte adoptar medidas para poner sistemáticamente asistencia letrada gratuita a disposición de los que no pueden sufragarla (párr. 287)?
19. Sírvase formular observaciones sobre la información que se ha presentado al Comité, según la cual el acceso de las personas detenidas temporalmente a la asistencia letrada con frecuencia ha sido restringido, y el primer contacto entre el abogado defensor y el acusado sólo se ha producido en la etapa final de la investigación preliminar.

#### **Protección de la vida privada (artículo 17)**

20. Según el párrafo 303 del informe, el Estado Parte, teniendo en cuenta las observaciones finales anteriores del Comité de Derechos Humanos, ha modificado la Ley de Policía de 19 de marzo de 2002, a fin de permitir una supervisión independiente de la vigilancia e intervención de teléfonos. Sírvase facilitar información sobre el informe anual presentado por el Fiscal General al Parlamento y al Senado acerca de las actividades relacionadas con la intervención de operaciones.

**No discriminación y protección de las minorías (artículos 26 y 27)**

21. Con arreglo a la información que ha recibido el Comité, se siguen produciendo actos de acoso y discriminación por motivos raciales contra los romaníes y las personas de origen africano, árabe, asiático y musulmán. Sírvase formular observaciones sobre estas denuncias, y dar información sobre lo que se hace para prevenir tales incidentes. En el informe del Estado Parte se menciona un Programa piloto estatal para la comunidad romaní en el Voivodato de Malopolska y un programa nacional a largo plazo para la comunidad romaní en Polonia (párr. 451). Sírvase dar información sobre los resultados obtenidos en esos dos programas.
22. Sírvase explicar con más detalle las medidas adoptadas por el Estado Parte para abordar los incidentes de profanación de cementerios católicos y judíos, así como otros actos de antisemitismo, y para enjuiciar a los autores de tales actos.
23. Sírvase facilitar información sobre las medidas adoptadas para proteger a las minorías sexuales, tales como las personas homosexuales.
24. Sírvase facilitar información sobre las reglamentaciones en vigor relativas al derecho de las minorías a utilizar su propio idioma en su trato con las autoridades administrativas, así como sobre el establecimiento de un nuevo organismo del Gobierno para la protección de las minorías, tal como se prevé en el proyecto de ley sobre minorías nacionales y étnicas en la República de Polonia.

**Difusión del Pacto y del Protocolo Facultativo (artículo 2)**

25. Sírvase facilitar información sobre la capacitación que se imparte a los funcionarios públicos, en particular, maestros, jueces, abogados y funcionarios de policía, en relación con el Pacto y su Primer Protocolo Facultativo. Sírvase describir asimismo otras medidas adoptadas para difundir la información sobre el Pacto y su Primer Protocolo Facultativo, así como información sobre la presentación de informes y su examen por parte del Comité, en particular, sobre las observaciones finales del Comité.

-----